

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael Antonio Rosario Simó, como Dentista;
- b) Al Doctor Gilberto Sanoja Aguilar, como Dentista;
- c) A la Doctora Ena Mercedes Nuesí Díaz, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Dulce María Lorenzo Carrasco, como Farmacéutica;
- e) A la Doctora Olga Hillevi Astrid Nova Muñoz, como Farmacéutica;
- f) Al Doctor Mayobanex José Marmolejo Castellanos, como Médico; y
- g) Al Doctor Rafael Arcadio de los Santos A., como Médico;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9954, que otorga el exequátur a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo

(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9954

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Hugo A. Ortega Oller, como Dentista;
- b) Al Doctor Juan C. Sanoja Aguilar, como Dentista;
- c) Al Doctor Héctor A. Read E., como Farmacéutico;
- d) Al Doctor Juan Manuel González Castro, como Farmacéutico;
- e) A la Doctora Altagracia Hernández, como Farmacéutica;
- f) Al Doctor José Joaquín Alberto Viera Zafra, como Médico;
- g) Al Doctor Máximo Emilio Antonio Guerrero Albizu, como Médico; y
- h) A la Doctora Rosa María Flores Pimentel, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9955 que asciende a Coronel Honorario del Ejército Nacional al
Doctor José Enrique Aybar
(G. O. No. 7701, del 2 de Junio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9955

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 13º, del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor José Enrique Aybar queda ascendido a Coronel Honorario del Ejército Nacional.